



ESTADO No. 008  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA  
NOTIFICACION POR ESTADOS  
ÁREA LABORAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2023

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2015-00279-02 (R.I. 2020-00244-02) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ	ORDINARIO LABORAL – APELACIÓN SENTENCIA	GLORIA MARLENE SOLARTE ZAMBRANO Y OTROS	COMERCIALIZADORA DEL SUR LTDA Y OTROS	07/12/2023	12/12/2023	“En el estudio del expediente a efecto de resolver el recurso de alzada planteado por la parte demandante contra la sentencia de primer grado, no se avista que se hubiere tramitado el llamamiento en Garantía planteado por la demandada Ecopetrol S.A., respecto de la aseguradora CONFIANZA; lo cual, para su total claridad, se precisa, solicitar al Juzgado Laboral del Circuito de la ciudad, informe si dicho trámite de pronto fue cumplido pero la documentación que de cuenta del mismo falte anexarse al expediente, caso en el cual que se sirva aportarlo, de no haberse tramitado así deberá indicarlo. Atendiendo que el expediente requiere la claridad acabada de referir, se aprovecha el término del pronunciamiento del Despacho Judicial, para que ECOPETROL S.A., exponga si desistió o pretende desistir del referido llamamiento, en caso de no haberse tramitado. El término otorgado es de cuatro días, sin que el expediente pierda el turno que traía para resolver el recurso”.	<a href="#">PDF</a>
2021-00058-01 (R.I.2022-00094-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO	ORDINARIO LABORAL – APELACIÓN SENTENCIA	YAMIR DEL SOCORRO CÓRDOBA GÓMEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	07/12/2023	12/12/2023	“ En mi condición de Magistrado Ponente de su asunto, le refiero al profesional del derecho que siempre imprimo mi máximo esfuerzo para emitir decisión de fondo en el menor tiempo posible, como se observa en los datos estadísticos que reporta el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, sucede es que su caso no ha llegado al turno mínimo necesario (el de procesos laborales) para poder asumir el estudio con el fin de realizar el respectivo proyecto resolviendo el recurso de apelación por el cual ha llegado el proceso al Tribunal, para luego someterlo a aprobación por la mayoría de la Sala de Decisión. No obstante, puede tener la certeza que a diario se trabaja para lograr resolver lo más pronto posible los asuntos puestos a consideración. Conforme todo lo discurre, la decisión que se acompaña es declarar que no procede la pérdida de competencia deprecada por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, ante el saneamiento que hiciera el mismo profesional, tal cual se señaló en párrafos anteriores.	<a href="#">PDF</a>

Se fija hoy 12 de diciembre de 2023 a las 08:00 a.m.

Se desfija hoy 12 de diciembre de 2023 a las 05:00 p.m.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS  
Secretaria